



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-263-2024 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la renovación de suscripción anual del servicio "Cloud Server I.P.V. y H.-T.D.F." " y el manejo del correo electrónico institucional.

Que en orden N° 3, 4 y 5 obra el tratamiento respecto de las necesidades urgentes a cubrir por el Servicio por contratar.

Que mediante NOTA-PRE-300-2024, la Presidente del I.P.V. y H. autoriza dar continuidad al proceso para adquirir las impresiones objeto del presente Expediente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 9/24 (RAF 23).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CATORCE CON 88/100 (\$ 513.014,88).

Que en orden N° 8, el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300040005 "De Informática y sistemas computadorizados", U.G.C. N° UC2300, por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CATORCE CON 88/100 (\$ 513.014,88), del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que vista y analizada la oferta presentada por la empresa DATTATEC.COM S.R.L. se solicita su adjudicación por el monto de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CATORCE CON 88/100 (\$ 513.014,88) para la renovación de suscripción anual del servicio "Cloud Server I.P.V. y H.-T.D.F." " y el manejo del correo electrónico institucional por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H.

Que, en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención y no presenta objeciones que formular.

Que el presente procedimiento se encuadraría en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso c), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22 y N° 151/2022 y Resolución O.P.C. N° 58/21 y N° 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b).

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 9/24 (RAF 23) a la empresa DATTATEC.COM S.R.L., por el monto de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CATORCE CON 88/100 (\$ 513.014,88) para la renovación de suscripción anual del servicio "Cloud Server I.P.V. y H.-T.D.F." y el manejo del correo electrónico institucional. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTÍCULO 3º.- Imputa la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 300040005 "De Informática y sistemas computadorizados", U.G.C. N° UC2300, del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

